Flujograma del procedimiento por revisión (subvención)

SSPYGC / DCD

CNCE

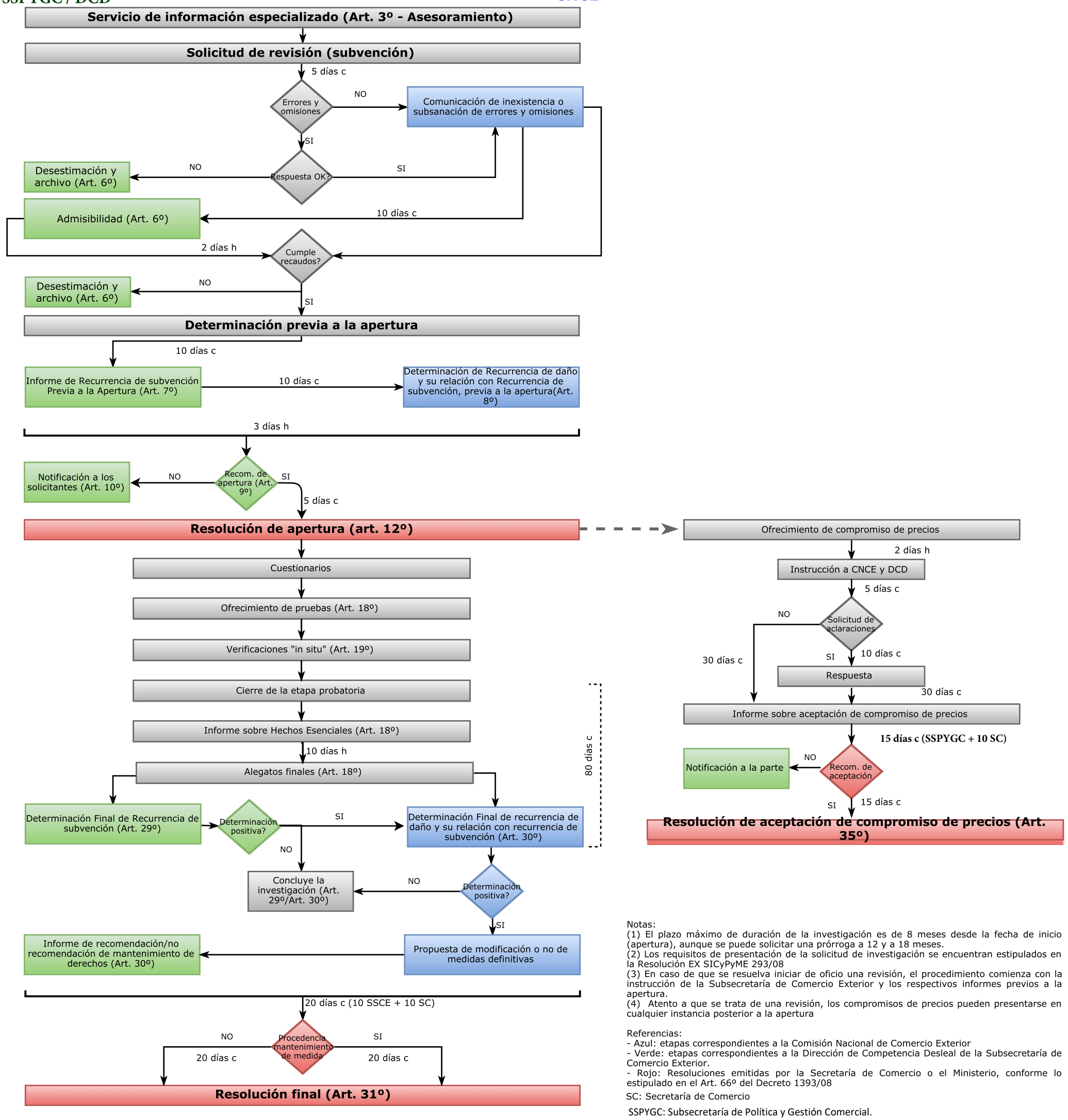

Notas:
(1) El plazo máximo de duración de la investigación es de 8 meses desde la fecha de inicio (apertura), aunque se puede solicitar una prórroga a 12 y a 18 meses.
(2) Los requisitos de presentación de la solicitud de investigación se encuentran estipulados en la Resolución EX SICyPyME 293/08
(3) En caso de que se resuelva iniciar de oficio una revisión, el procedimiento comienza con la instrucción de la Subsecretaría de Comercio Exterior y los respectivos informes previos a la apertura.
(4) Atento a que se trata de una revisión, los compromisos de precios pueden presentarse en cualquier instancia posterior a la apertura

Referencias:
- Azul: etapas correspondientes a la Comisión Nacional de Comercio Exterior
- Verde: etapas correspondientes a la Dirección de Competencia Desleal de la Subsecretaría de Comercio Exterior.
- Rojo: Resoluciones emitidas por la Secretaría de Comercio o el Ministerio, conforme lo estipulado en el Art. 66º del Decreto 1393/08

SC: Secretaría de Comercio

SSPYGC: Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.